



GUÍA PARA EL GRUPO DE GASTO 300

1. La programación del grupo de gasto 300 en el SICOIN contendrá el valor del renglón presupuestario, el cual queda reflejado en el anteproyecto de presupuesto.
2. La programación del grupo 300 (Propiedad, planta, equipo e intangibles) quedará sujeta en la Programación Anual de Compras (PAC) y su reprogramación queda a nivel y responsabilidad de cada unidad ejecutora, por lo que no es necesario una autorización del Departamento de Presupuesto, en virtud de que no cambia la estructura presupuestal ni el valor del renglón de gasto.
3. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias dentro del grupo 3, transferir de otros grupos de gasto al grupo 3, mas no así del grupo 3 a otros grupos de gasto.
4. La unidad ejecutora podrá realizar la reestructuración interna de los componentes que integran el renglón específico (detalle de equipo) a través de una reprogramación, siendo esta la que se maneja a nivel de la unidad ejecutora quedando bajo la responsabilidad de la misma su autorización, debiendo tener el debido cuidado de realizar las modificaciones en el PAC.
5. La reprogramación de los renglones del grupo "3" Propiedad, planta, equipo e intangibles se realiza cuando:
 - a) La Unidad ya no adquirirá los equipos programados sino otros que se califican en el mismo renglón.
 - b) La Unidad adquirirá mayor cantidad de equipos programados.
 - c) La unidad podrá reprogramar el remanente del equipo para adquirir otro equipo.
 - d) La unidad podrá reprogramar cuando la disponibilidad no es suficiente para adquirir determinado equipo.
6. Cuando los fondos programados para la compra de equipo no son suficientes para comprar la cantidad programada, se permite comprar menos cantidad de bienes sin necesidad de reprogramar.



GUÍA PARA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

1. Es una inversión real que da lugar a la generación de un bien de capital, definido como una unidad de producción mínima autosuficiente que está destinado a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios; su producción puede ser intermedia directa si es específica, o indirecta si es central o común. Se divide en las obras siguientes:
 - a) Obra 001 (construcción de infraestructura universitaria): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de actividades relacionadas a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.
 - b) Obra 002 (ampliación de infraestructura universitaria): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de actividades relacionadas a la acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.
 - c) Obra 003 (mejoramiento de infraestructura universitaria): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de actividades relacionadas a la acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original.
 - d) Obra 004 (reposición de infraestructura universitaria): Son todos aquellos gastos incurridos en concepto de actividades relacionadas a la acción que tiene por objetivo la reposición de una infraestructura en su totalidad.
2. Para la formulación presupuestaria de estas obras la autoridad competente de la unidad ejecutora deberá gestionar a través de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- la creación del SNIP.

Se entenderá por Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) al conjunto de normas, instrucciones, procedimientos e instrumentos técnicos que tienen por objeto el contexto de un estado moderno, ordenar la inversión



pública para poder concretar las opciones de inversión más rentables económica y socialmente. Este instrumento de gestión permite transformar las ideas en proyectos concretos y que funciona considerando el ciclo de vida del proyecto.

3. Una vez creado el SNIP las unidades ejecutoras asignarán los recursos presupuestarios a la obra a través de SIGES-SICOIN, para su ejecución correspondiente.

